



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 20 de Octubre de 1990

Año IX.— Núm. 128

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar (hoy Ayudante) de Biblioteca, composición del Tribunal y convocatoria de las pruebas	2.335	Bases para las pruebas selectivas de una plaza de la subescala Auxiliar de la escala de Administración General	2.335
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Bases para las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la subescala de Servicios Especiales de la escala de Administración Especial	2.337
Relación de admitidos y excluidos de la oposición para la provisión en propiedad de 4 plazas de Técnicos Especialistas FP-2	2.335		
Corrección de error bases para la provisión de una plaza de Coordinador de Juventud	2.335		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Apertura del período voluntario de cobranza de los Tributos Locales gestionados por el Estado (C.T. Rústica y Pecuaria; C.T. Urbana; Licencia Fiscal de Actividad: Comerciales e Industriales y Licencia Fiscal de Actividades Profesionales) y de las Cuotas Empresariales de la Seguridad Social Agraria "Jornadas Teóricas", del ejercicio 1990	2.338	Orden por la que se convocan Becas para la ampliación de estudios en Universidades Extranjeras	2.339
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Comisión de Urbanismo de La Rioja		Orden por la que se declara "vedado de caza" el monte nº 126 del catálogo de utilidad pública de La Rioja	2.340
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	2.339		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Exposición pública del proyecto de Normas Subsidiarias	2.340	Exposición pública del expediente 5/90 de Modificación de Créditos	2.342
AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	2.341	Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo	2.342
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Modificación Plan General de Ordenación Urbana y Revisión Programa de Actuación	2.342
Aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de la Avda. Juan Carlos I y Plaza de Vico	2.341	Expedientes de clausura de locales	2.343
Apertura de cobranza de tasas e impuestos correspondientes a 1990	2.341	AYUNTAMIENTO DE PINILLOS	
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	2.343
Modificación de alineaciones en suelo de reserva del P.G.O.U. de Autol	2.341	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Supresión de licencias	2.341	Aprobación corporativa inicial de estudio de detalle	2.343
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		Operación de suplementos de crédito 1/1990	2.343
Exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales números 3 y 6	2.341	AYUNTAMIENTO DE QUEL	
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		Exposición pública de expediente sobre un terreno	2.343
Exposición pública de proyecto de rehabilitación de edificio	2.341	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Exposición pública del expediente 1/90 de Modificación de Créditos	2.342	Exposición pública de los padrones y período de cobranza de los recibos de varias tasas	2.343
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Precio público por suministro de agua. Padrón 2º cuatrimestre 1990: Exposición pública y vencimiento de pago	2.342	Anuncio	2.343
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO	
Modificación puntual Plan General Polígono 20, Parcela 57.A "Término La Serna"	2.342	Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles	2.344
Exposición pública de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras	2.342	AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN	
		Exposición pública del expediente instruido para la enajenación de una parcela	2.344

V. Anuncios
B. Otros anuncios oficiales

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano	2.344	Solicitud de licencia para instalar una carpintería	2.344

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Lista de Aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una Plaza de Auxiliar (hoy ayudante) de Biblioteca, composición del Tribunal y convocatoria de las pruebas
II.B.252

De conformidad con lo previsto en la base 4ª de la Convocatoria de fecha 11 de Septiembre de 1990 del concurso-oposición para proveer una plaza con carácter laboral fijo de Auxiliar (hoy ayudante) de Archivo y Biblioteca vacante en el cuadro de puesto de trabajo del Ayuntamiento de Arnedo; tras examinar las instancias presentadas, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Núm.	ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
1	Abad Martínez-Losa, María Eva	16.551.073
2	Chavarri Mardones, Mª Peregrina	16.506.525
3	Eguizabal Herce, Ana-María	16.539.761
4	Fernández Fernández, Carmen	78.865.465
5	González Sota, Rosa-Mª del Pilar	72.776.012
6	Lafuente Esparza, Margarita	17.209.265
7	León Saenz, José	16.538.698
8	Marrodán Arnedo, José-Luis	16.514.768
9	Mayoral Coscolin, Mª Carmen	16.009.730
10	Prieto Von Perschan, Esteban-Mario	15.894.512
11	Ruiz de la Cuesta Moneo, Margarita	16.554.562
12	Ruiz de la Cuesta Moneo, Pedro-José	16.529.227

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1	Herrero García, Rosa María (No justifica título de Nivel Medio)	72.772.259
---	--	------------

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurrido un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

Presidente:
D. José María León Quiñones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arnedo o Concejal en quien delegue.

Vocales:

— Concejal Delegado de Personal:

Titular: D. Marino Gil de Muro Quiñones.

Suplente: Dª Alicia Herrero Gil de Muro.

— Designado por la Junta de Personal:

Titular: D. Alfonso Rubio Hernández.

Suplente: Dª Carmen Gil de Gómez Solana.

— Representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: Dª Carmen Saez Hernaez.

Suplente: Dª Micaela Pérez Saez.

Secretario:

Titular: Dª Mercedes Sesma Peña.

Suplente: D. José Gracia Gascón.

Lugar, día y hora:

La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar en día 28 de noviembre de 1990, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán recusar durante el plazo de 15 días hábiles a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arnedo, a 11 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de admitidos y excluidos de la oposición para la provisión en propiedad de 4 plazas de Técnicos Especialistas FP-2
II.B.253

Por Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fecha 9 de Octubre de 1990, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 4 plazas de Técnicos Especialistas FP-2, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se haya expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Personal (planta 1ª).

ASPIRANTE EXCLUIDO

Gómez Pérez, Mª Elia.

La referida lista se elevará automáticamente a definitiva una vez

transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 9 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

Corrección de error bases para la provisión de una plaza de Coordinador de Juventud
II.B.254

Advertido el error producido en la Base II.2.1 f), de la convocatoria para la provisión de una plaza de Coordinador de Juventud publicada en el B.O.R. nº 125 de 13 de Octubre de 1990, donde dice: "Estar en posesión del carnet de conducir clase B-2"; debe decir: "Estar en posesión del carnet de conducir clase B-1".

Logroño, 15 de Octubre de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Bases para las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la subescala Auxiliar de la escala de Administración General
II.B.255

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1990, se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, con sujeción a las siguientes bases:

I.— Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza encuadrada en la subescala Auxiliar de la escala de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento.

1.2. La plaza que se convoca se halla incluida en el Grupo de Clasificación "D" y está dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/82, de 2 de Abril, y por la Ley 3/90, de 29 de Junio, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

1.4.1. En la fase de concurso, que no será eliminatoria, se valorarán, conforme a la base séptima los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/78. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.4.2. La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar, en el tiempo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas.

SEGUNDO EJERCICIO: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera Parte se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación, así como con errores basados en la aplicación incorrecta de materias contenidas en el programa de esta convocatoria. Los opositores transcribirán a máquina dicho texto con las correcciones oportunas. El tiempo de esta primera parte será de treinta minutos.

Segunda parte consistirá en copiar a máquina durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes valorándose el número de pulsaciones netas y su correcta ejecución. Para la práctica de este segundo ejercicio los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no autorizándose máquinas electrónicas y siendo necesario obtener una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

II.— Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A).— Ser español.

B).— Tener cumplidos dieciocho años.

C).— Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

D).— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

E).— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el

último día del plazo de presentación de solicitudes.

III.— Solicitudes

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II.

3.2. Asimismo, y en la misma instancia de solicitud, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV.— Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, se las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma indicada anteriormente.

V.— Tribunal Calificador

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a las reglas establecidas en los arts. 11.2 y 12 del Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

VI.— Comienzo y desarrollo de los ejercicios

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán durante la segunda quincena de Diciembre de 1990. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja el día concreto, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

VII.— Calificación de los ejercicios

7.1. Fase de Concurso: La valoración de méritos señalados en la Base 1.4.1. se realizará de la forma siguiente:

A).— Antigüedad en el Ayuntamiento de Ribafrecha: por cada año de servicio efectivo prestado en plaza del Grupo "D", a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, 0,50 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

B).— Antigüedad en otra administración: por cada año de servicio efectivo prestado en plaza del Grupo "D", a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, 0,15 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

C).— Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

7.2. Fase de Oposición:

A).— Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

B).— Segundo ejercicio. La primera parte se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

La segunda parte se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobarla la obtención de un mínimo de 5 puntos, que corresponderán a las 250 pulsaciones mínimas exigidas.

No obstante, podrán superar esta parte los opositores que obteniendo, al menos cuatro puntos, hayan conseguido un mínimo de 6 puntos en la primera parte. A estos efectos se entenderá que los cuatro puntos de la segunda parte corresponden a un mínimo de 200 pulsaciones.

La puntuación final de este segundo ejercicio vendrá determinada por los puntos que resulten de la suma de los obtenidos en las dos partes dividida por dos, quedando eliminados los que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación total obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio.

VIII.— Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, la lista de aprobados.

8.2. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal comunicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo revasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento.

8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del Plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda:

A).— Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

B).— Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato.

C).— Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D).— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

8.4. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, los opositores no presentaren su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso el Sr. Alcalde formulará nombramiento en favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, figurare en el segundo lugar y así sucesivamente.

8.5. El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

IX.— Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

ANEXO I

PROGRAMA

Parte Primera: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— El Poder Judicial.

Tema 6.— Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado.

Tema 7.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.— Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.— El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.— El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12.— Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 13.— Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.— El dominio Público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.— La responsabilidad de la Administración.

Parte Segunda: Administración Local.

Tema 1.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.— La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.— El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.— Organización municipal. Competencias.

Tema 5.— Otras Entidades Locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

Tema 6.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.— Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.— La función pública local y su organización.

Tema 9.— Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicalización. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.— Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección

del contratista.

Tema 12.— Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.— Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.— Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.— Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.— Los Presupuestos locales.

Ribafrecha, a 16 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

Bases para las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la subescala de Servicios Especiales de la escala de Administración Especial
II.B.256

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1990, se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Alguacil con cometidos múltiples con sujeción a las siguientes bases:

I.— Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza encuadrada en la subescala de Servicios Especiales de la escala de Administración Especial de la plantilla de este Ayuntamiento.

1.2. La plaza que se convoca se halla incluida en el Grupo de Clasificación "E" y está dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

1.3. La plaza se denomina en concreto Alguacil con cometidos múltiples y tendrá las siguientes funciones: Auxiliar de policía municipal, vigilancia de los servicios municipales de alcantarillado, electricidad y otros, conserje de dependencias municipales, realización de notificaciones, administración y llevanza del cementerio municipal y cuantas otras funciones sean propias del personal subalterno.

1.4. En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/82, de 2 de Abril, y por la Ley 3/90, de 29 de Junio, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Primera Fase: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples siendo sólo una de ellas la correcta, a nivel de la preparación exigida para el acceso a la plaza y de los conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones que le sean propias.

El tiempo para la realización de esta fase será determinado por el Tribunal.

Segunda Fase: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo.

— Por cada título acreditativo de conocimientos en las áreas de la albañilería, fontanería o electricidad, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos, no pudiendo valorarse más que un sólo título por cada una de las áreas descritas anteriormente.

— Servicios prestados, en la fecha de terminación de presentación de solicitudes, en el Ayuntamiento de Ribafrecha en funciones análogas a las de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios y hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras administraciones públicas, en funciones análogas a las de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 1,5 puntos.

El Tribunal si se produjere empate en la puntuación obtenida en la suma de las dos fases requerirá a una entrevista personal, al objeto de dirimir el mismo.

II.— Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A).— Ser español.

B).— Tener cumplidos dieciocho años.

C).— Estar en posesión, como mínimo del Certificado de escolaridad.

D).— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

E).— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III.— Solicitudes

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en

la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II.

3.2. Asimismo, y en la misma instancia de solicitud, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV.— Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, se las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma indicada anteriormente.

V.— Tribunal Calificador

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a las reglas establecidas en los arts. 11.2 y 12 del Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

VI.— Comienzo y desarrollo de los ejercicios

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán durante la segunda quincena de Diciembre de 1990. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja el día concreto, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

VII.— Calificación de los ejercicios

7.1. La primera fase se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

7.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la primera y segunda fases, sin perjuicio de lo dispuesto, para caso de empate, en la Base 1.5.

VIII.— Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

8.1. Finalizada la primera fase el Tribunal hará pública en el lugar de celebración de la misma la relación de aprobados.

8.2. Una vez haya sido publicada la relación que contenga la valoración de méritos de la segunda fase, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total, según lo dispuesto en la Base 7.2.

8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del Plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base II:

a).— Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b).— Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

c).— Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d).— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

8.4. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, los opositores no presentaren su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso el Sr. Alcalde formulará nombramiento en favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, figurare en el segundo lugar y así sucesivamente.

8.5. El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

IX.— Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ribafrecha, a 16 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Apertura del periodo voluntario de cobranza de los Tributos Locales gestionados por el Estado (C.T. Rústica y Pecuaria; C.T. Urbana; Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y Licencia Fiscal de Actividades Profesionales) y de las Cuotas Empresariales de la Seguridad Social Agraria "Jornadas Teóricas". del ejercicio 1990
III.A.1119

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de Noviembre hasta el día 31 de Diciembre, ambos inclusive, del ejercicio actual, tendrá lugar la cobranza en PERIODO VOLUNTARIO de los Tributos Locales gestionados por el Estado: Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Contribución Territorial Urbana, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y Licencia Fiscal de Actividades Profesionales, correspondientes al Ejercicio de 1990, en los Municipios cuya recaudación haya sido asumida o convenida por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos Municipios son concretamente los que figuran en el ANEXO I, donde consta el oportuno itinerario de cobranza.

En este mismo periodo y con el mismo itinerario de cobranza, se llevarán también a cabo la recaudación de las Cuotas Empresariales de la Seguridad Social Agraria "Jornadas Teóricas". En aquellos Ayuntamientos que tengan asumida la recaudación por medios propios, se procederá a la cobranza de las citadas "Jornadas Teóricas", de acuerdo con el ANEXO II.

Los contribuyentes afectados por este anuncio de apertura de cobranza en periodo voluntario, podrán satisfacer sus recibos, conforme a las siguientes opciones:

1ª.— Mediante la oportuna domiciliación del pago de los recibos en Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, bien por tener hecha la domiciliación con anterioridad, o suscribiendo la oportuna y nueva autorización, que deberá ser tramitada antes del día 31 de Octubre de 1990.

2ª.— En el Municipio al que se refieran los respectivos Tributos, con arreglo al itinerario que se cita en los ANEXOS I y II.

3ª.— En las Oficinas de Recaudación, existentes en la c/ Vara de Rey nº 49, de Logroño, y en cualquiera de las Oficinas Permanentes de recaudación situadas en los respectivos Ayuntamientos de ALFARO, CERVERA DEL RIO ALHAMA, NAJERA y SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, así como en ARNEDO, Avda. de la Constitución 49, CALAHORRA, Mercadal 47, y en HARO, Avda. Bretón de los Herreros, 4.

Por último se advierte que los recibos no satisfechos en el periodo voluntario de cobranza (del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 1990), incurrirán y será exigida su exacción en procedimiento administrativo de APREMIO en los términos legales regulados en el artículo 93 y siguientes del Decreto 3.154/1968, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y, artículo 126 y siguientes de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de Diciembre.

Logroño, a 18 de Octubre de 1990.— El Director General de Tributos, José M. Subero Díaz.

ANEXO I

MUNICIPIOS CUYA RECAUDACION POR "TRIBUTOS LOCALES" ESTA ASUMIDA O CONVENIDA CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA. CALENDARIO DE COBRANZA DE LOS REFERIDOS "TRIBUTOS LOCALES" Y CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA "JORNADAS TEORICAS".

Abalos, 5 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Agoncillo, 6, 7 y 8 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Aguilar Río Alhama, 2 de Noviembre de 10 a 13 y de 16 a 18 horas.— 5 de Noviembre de 10 a 13 horas.
Inestrillas, 5 de Noviembre de 16 a 18 horas.
Ajamil, 21 de Diciembre de 10 a 13 horas.
Albelda de Iregua, 5, 6, 7, 8 y 9 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Alberite, 11, 12, 13 y 14 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Alcanadre, 22 y 23 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Aldeanueva de Ebro, 19, 20 y 21 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Alesanco, 15 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Alesón, 18 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Alfaro, durante los meses de Noviembre y Diciembre todos los días laborables, de lunes a viernes de 9,30 a 13 horas.
Almarza de Cameros, 3 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
Anguciana, 29 y 30 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Anguiano, 19 y 20 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Arenzana de Arriba, 14 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
Arnedillo, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Santa Eulalia Somera, 16 de Noviembre de 17 a 19 horas.

Arnedo, durante los meses de Noviembre y Diciembre todos los días laborables, de lunes a viernes, de 9,30 a 13 horas.
Arrúbal, 2 y 5 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Ausejo, 9, 12 y 13 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Autol, 26, 27 y 28 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Azofra, 14 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Bañares, 3, 4 y 5 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Baños de Río Tobía, 17 y 18 de Diciembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Baños de Rioja, 18 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Badarán, 19 de Diciembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.— 20 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
Berceo, 22 de Noviembre de 9,30 a 13 horas.
Bergasa, 3 y 4 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Bergasilla Bajera, 5 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Bezares, 14 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Bobadilla, 2 de Noviembre de 9,30 a 13 y 16 a 18 horas.
Briñas, 10 de Diciembre de 9,30 a 13 y de 17 a 19 horas.— 11 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
Cabezón de Cameros, 20 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Calahorra, durante los meses de Noviembre y Diciembre todos los días laborables, de lunes a viernes, de 9,30 a 13 horas.
Camprovín, 13 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
Canales de la Sierra, 14 de Noviembre de 10 a 13 horas.
Canillas de Río Tuerto, 18 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
Cárdenas, 16 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Casalarreina, 15 y 16 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Castañares de Rioja, 10 y 11 de Diciembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Castroviejo, 26 de Diciembre de 10 a 13 horas.
Cellorigo, 3 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Cenicero, 12, 13, 14, 15 y 16 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Cervera Río Alhama, 2 y 5 de Noviembre de 10 a 13 y de 16 a 18 horas.— Todos los lunes laborables de Noviembre y Diciembre de 10 a 13 y de 16 a 18 horas.
Rincón de Olivedo, 7 de Noviembre de 10 a 13 y de 16 a 18 horas.
Cabretón, 6 de Noviembre de 10 a 13 horas.
Las Ventas, 6 de Noviembre de 16 a 18 horas.
Valverde, 8 de Noviembre de 10 a 13 y de 16 a 18 horas.
Cidamón, 10 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Cihuri, 26 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Ciruela, 27 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Clavijo, 13 de Diciembre de 17 a 19 horas.
La Unión, 14 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Corera, 20 y 21 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Cornago, 6 y 7 de Noviembre de 10 a 13 y de 16 a 18 horas.
Corporales, 2 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Daroca de Rioja, 4 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Enciso, 22 y 23 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Entrena, 26, 27, 28 y 29 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Estollo, 22 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Foncea, 3 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
Fonzaleche, 7 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
Fuenmayor, 19, 20, 21, 22 y 23 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Galbarruli, 7 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Gimileo, 4 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Grañón, 12 y 13 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Grávalos, 8 de Noviembre de 10 a 13 y de 16 a 18 horas.
Herce, 8 y 9 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Herramélluri, 11 y 12 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Hervías, 29 y 30 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Hormilla, 12 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Hormilleja, 13 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Hornillos de Cameros, 20 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Hornos de Moncalvillo, 28 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Huércanos, 7 y 8 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
Igea, 13 y 14 de Diciembre de 9,30 a 13 y de 17 a 19 horas.
Jalón de Cameros, 21 de Diciembre de 10 a 13 horas.
Laguna de Cameros, 20 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
Lagunilla de Jubera, 27 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Ventas Blancas, 27 de Noviembre de 9,30 a 13 horas.
Lardero, 3, 4, 5, 7 y 10 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Leiva, 13 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Leza de Río Leza, 4 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Lumbreras, 20 de Noviembre de 9,30 a 13 horas.
Mansilla, 16 de Noviembre de 10 a 13 horas.
Manzanares de Rioja, 28 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Medrano, 5 y 7 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Munilla, 20 y 21 de Noviembre de 17 a 19 horas.
Murillo de Río Leza, 17, 18, 19, 20 y 21 de Diciembre de 17 a 19 horas.
Muro de Aguas, 29 de Noviembre de 17 a 19 horas.

Muro de Cameros, 21 de Diciembre de 10 a 13 horas.
 Nalda, 18, 19 y 20 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Islallana, 21 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Navajún, 9 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Navarrete, 3, 4, 5 de Diciembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
 Nestares, 30 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Nieva de Cameros, 23 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Ochánduri, 7 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
 Ocón
 La Villa, 12 de Noviembre de 9,30 a 11 horas.
 Santa Lucía, 12 de Noviembre de 12 a 13 horas.
 Las Ruedas, 12 de Noviembre de 16 a 18 horas.
 Pipaona, 13 de Noviembre de 9,30 a 11 horas.
 Aldealobos, 13 de Noviembre de 12 a 13 horas.
 Los Molinos, 13 de Noviembre de 16 a 18 horas.
 Ojacastro, 21 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Ollauri, 5 de Diciembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
 Ortigosa de Cameros, 22 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
 Pazuengos, 26 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Pinillos, 3 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Pradejón, 7, 10, 11 y 12 de Diciembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
 Préjano, 26 y 27 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Quel, 2, 5, 6 y 7 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Rabanera, 21 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Rasillo, El, 23 de Noviembre de 9,30 a 13 horas.
 Redal, El, 16 y 19 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Ribafrecha, 10, 11 y 12 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Rincón de Soto, 9, 12, 13 y 14 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
 Robres del Castillo, 26 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 San Asensio, 5, 6, 7, 8 y 9 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 San Millán de la Cogolla, 21 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
 San Millán de Yécora, 7 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 San Román de Cameros, 20 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
 San Torcuato, 7 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Sajazarra, 27 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
 Santa Coloma, 26 de Diciembre de 10 a 12 horas.
 San Vicente de la Sonsierra, 28, 29 y 30 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
 Santurde, 19 y 20 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Santurdejo, 15 y 16 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Sojuela, 2 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Sorzano, 29 y 30 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Sotés, 9 de Noviembre de 9,30 a 13 horas.
 Soto en Cameros, 4 de Diciembre de 11 a 13 horas.
 Trevijano, 4 de Diciembre de 9,30 a 10,30 horas.
 Santo Domingo de la Calzada, durante los meses de Noviembre y Diciembre todos los días laborables, de lunes a viernes, de 9,30 a 13 horas.
 Santa Engracia de Jubera, 26 de Noviembre de 9,30 a 13 horas.
 Santa Eulalia Bajera, 19 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Terroba, 21 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Tirgo, 19 de Diciembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
 Tormantos, 14 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Torre en Cameros, 21 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Torrecilla de Cameros, 28 y 29 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.— 30 de Noviembre de 9,30 a 13 horas.
 Torrecilla s/ Alesanco, 20 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Torremontalvo, 19 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
 Treviana, 23 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
 Tricio, 17 de Diciembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.— 18 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
 Tudelilla, 7, 10 y 11 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Uruñuela, 5 y 6 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
 Valdemadera, 9 de Noviembre de 10 a 13 horas.
 Valgañón, 22 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Ventosa, 9 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Ventrosa, 16 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Viguera, 14 y 17 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Villalba de Rioja, 4 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
 Villalobar de Rioja, 17 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Villamediana, 17, 18, 19, 20 y 21 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Villanueva de Cameros, 21 de Noviembre de 9,30 a 13 horas.
 Villar de Arnedo, 22, 23, 26 y 27 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Villar de Torre, 17 de Diciembre de 9,30 a 13 horas y de 17 a 19 horas.
 Villarejo, 18 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Villarroya, 30 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Villarta-Quintana, 14 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Villavelayo, 14 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Villaverde de Rioja, 12 de Diciembre de 9,30 a 13 horas.
 Villoslada de Cameros, 19 de Noviembre de 9,30 a 13 y de 15 a 18 horas.
 Viniegra de Abajo, 15 de Noviembre de 10 a 13 horas.
 Viniegra de Arriba, 15 de Noviembre de 16 a 18 horas.
 Zarzosa, 28 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Zorraquín, 23 de Noviembre de 17 a 19 horas.

ANEXO II

MUNICIPIOS EN LOS CUALES LA RECAUDACION POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA QUEDA LIMITADA EXCLUSIVAMENTE A LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL "JORNADAS TEORICAS".

Briones, 5 de Diciembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
 Ezcaray, 12, 13 y 14 de Diciembre de 16 a 18 horas.
 Galilea, 12 y 13 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Gallinero de Cameros, 21 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Haro, todos los jueves y viernes laborables de Noviembre y Diciembre de 9,30 a 13 y de 16 a 18 horas.
 Ledesma, 13 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Logroño, del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre en las oficinas de recaudación en calle Vaz de Rey, nº 49, en Logroño. Horas de 9 a 13 y por la tarde de 16 a 18, días hábiles de lunes a viernes.
 Najera, todos los martes y miércoles laborables de Noviembre y Diciembre de 10 a 13 y de 16 a 18 horas.
 Pedroso, 12 de Diciembre de 17 a 19 horas.
 Pradillo, 20 de Noviembre de 17 a 19 horas.
 Zarratón, 11 de Diciembre de 17 a 19 horas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en Suelo no Urbanizable
 III.A.1116

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

116/90.— Agoncillo.— Centro de Investigación Agraria.
 Consejería de Agricultura y Alimentación.
 167/90.— Logroño.— Nave destinada a fermentación de uva en Término de Igay.
 D. Fernando Ruíz de la Torre. En representación de Bodegas Marques de Murrieta S.A.
 168/90.— Agoncillo.— Vivienda unifamiliar destinada y vinculada a usos Agropecuarios.
 D. Benigno Gurbindo Hernandez.
 169/90.— Logroño.— Construcción pabellón. Término San Quintín.
 D. Emilio Madrazo Ruiz.
 172/90.— Logroño.— Construcción nave de almacenamiento.
 Bodegas Bretón y Cia.
 173/90.— Villamediana de Iregua.— Ampliación tanque surtidor de gasolina.
 D. Tomás Santolaya Saenz.
 176/90.— Viguera.— Construcción de torreta y caseta en Cerroyera. Confederación Hidrográfica del Ebro.
 Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2ª Pta. de Logroño.
 Logroño, 10 de Octubre de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 16 de Octubre de 1990 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se Convocan Becas para la Ampliación de Estudios en Universidades Extranjeras

III.A.1117

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes valora la necesidad de establecer el máximo de instrumentos posibles para promover y posibilitar la formación de los postgraduados universitarios riojanos, así como canalizar dichas iniciativas hacia aquellos campos científicos que de forma más directa se incardinan en la realidad socio-económica de la región.

Por ello establece esta convocatoria de Becas dirigidas a hacer posible el acceso de nuestros titulados universitarios a Universidades extranjeras, dando así respuesta a la demanda de formación de investigadores y especialistas en desarrollo tecnológico.

Coordinando los objetivos anteriormente expuestos, la presente convocatoria contempla los tres Campos Científicos que se expresan en el art. 1º de la presente Orden como aquellos que serán atendidos en esta convocatoria. No obstante esta relación de áreas de conocimiento podrá y deberá ser modificada en sucesivas convocatorias en atención a las circunstancias y factores tanto de naturaleza académica como social que pueden aconsejar en cada momento una priorización de objetivos distintos de la que ahora se contempla.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me están conferidas

DISPONGO

Artículo 1º.— Se convoca la concesión de becas por un importe total

de 8.000.000,-Ptas, destinadas a la ampliación de estudios en universidades extranjeras durante el curso 1990/91, sobre las siguientes materias científicas:

a) **ECONOMICO-JURIDICAS:** Derecho Comunitario y Comercio Exterior.

b) **HUMANIDADES:** con especial atención a la formación arqueológica y a las metodologías en el tratamiento del Patrimonio Histórico-Artístico.

c) **TÉCNICO-CIENTÍFICA:** Ciencias de la Tierra (*campo científico* referido a los recursos de la tierra y sus procesos de transformación).

En caso de quedar vacantes esas líneas preferentes, se tendrán en cuenta las solicitudes encuadradas en otras materias científicas.

Artículo 2º.— Podrán solicitar la concesión de dichas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser español. El tribunal valorará la residencia o procedencia riojana.

2. Ser licenciado o técnico superior en el área de conocimiento para la que se solicita la Beca.

3. Haber concluido los estudios universitarios con posterioridad al curso 1984/85.

4. Conocimiento suficiente del idioma del país extranjero o en su caso de cualquier otro idioma que sea comúnmente utilizado en el Centro de especialización extranjero.

5. No percibir durante el curso 90/91 ningún otro tipo de Beca o ayuda.

Artículo 3º.— Quienes reúnan dichos requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

— Instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, según modelo normalizado (Anexo I).

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

— Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

— Curriculum vitae, con justificación de los datos aportados.

— Carta de aceptación de la tutoría del trabajo a realizar suscrita por profesor-doctor universitario. Este tutor podrá pertenecer, indistintamente, a la Universidad de destino en el extranjero o bien a cualquier universidad española.

— Documento que acredite el grado de conocimiento del idioma del país de destino.

— Memoria relativa al estudio o curso programado, máximo de 1000 palabras, relativa al proyecto de investigación o programa de estudios de especialización a realizar durante el disfrute de la beca.

Artículo 4º.— Las solicitudes de Becas se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes antes de las 14 horas del día 20 de noviembre de 1990.

Artículo 5º.— Para la valoración y adjudicación de las mencionadas Becas se constituirá un Tribunal evaluador integrado por las siguientes personas:

Presidente: El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes o persona en quien delegue.

Vocales:

— El Vicerrector del Campus Universitario de La Rioja o persona en quien delegue.

— El Director del Instituto de Estudios Riojanos o persona en quien delegue.

— Dos personas de reconocido prestigio del ámbito de las ciencias y las artes, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

— Tres profesores-doctores (uno por cada materia objeto de esta convocatoria) nombrados por el Vicerrector del Campus Universitario de La Rioja. Ejercerán el derecho de voto, cada uno de ellos, en la materia que le es propia.

— Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con voz y sin voto.

Artículo 6º.— El Tribunal, a la vista de las solicitudes presentadas, elevará a la aprobación del Consejo de Educación, Cultura y Deportes la relación de personas seleccionadas.

Artículo 7º.— 1. Las Becas tendrán una duración mínima de seis meses y máximo de un año.

2. La dotación de las Becas será de un mínimo de 625.000,-Ptas. y un máximo de 1.250.000,-Ptas. en función de la duración del estudio o curso programado a realizar., en dotaciones trimestralmente adelantadas de 312.500,-Ptas.

3. Estas becas conllevan además seguro de accidentes y seguro médico.

Artículo 8º.— Los becarios estarán obligados a:

1. Incorporarse al Centro de aplicación de la Beca en la fecha convenida, entendiéndose que todo beneficiario que no se incorpore en la fecha indicada renuncia a la Beca, para ello remitirá a esta Consejería, Certificado de incorporación expedido por la Universidad o Centro respectivo.

2. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto,

debiendo ajustarse a las normas propias de la Universidad o Centro donde éste haya de realizarse con dedicación exclusiva a dicha función.

3. Permanecer en el Centro de aplicación de la Beca, siendo necesario para cualquier cambio, ausencia o renuncia del interesado, solicitar autorización previa al Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

4. Remitir a esta Consejería en el plazo de un mes desde la finalización del disfrute de la Beca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno de la Universidad o Centro en que se lleve a cabo el proyecto.

5. Presentar, en el plazo de un mes desde la finalización del disfrute de la Beca, en esta Consejería una Memoria, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económica, así como exigir la devolución del importe de la Beca con abono de los intereses de demora que correspondan.

Artículo 9º.— La posesión de una de estas Becas será incompatible con el disfrute de cualquier tipo de Beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

Artículo 10º.— La solicitud de Becas, objeto de esta convocatoria, implica la aceptación de lo dispuesto en esta Orden.

Artículo 11º.— En materia de responsabilidades y gestión de los fondos públicos de estas Becas, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Disposición Adicional.— Se faculta al Secretario General Técnico para interpretar y desarrollar lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final.— Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 16 de octubre de 1990.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Ropero Sáez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden 35/90 de 16 de Octubre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se declara "vedado de caza" el monte nº 126 del catálogo de utilidad pública de La Rioja
III.A.1118

Estando en tramitación la constitución de un Coto de Caza en el monte número 126 del Catálogo de los de Utilidad Pública de La Rioja y con el objeto de impedir aprovechamientos desordenados de especies cinegéticas que puedan repercutir negativamente en la posterior elaboración de Plan Técnico a desarrollar con el fin de proteger y fomentar la riqueza cinegética de esos terrenos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 apartado b) de la Orden 24/90 de 5 de Julio de 1990 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, esta Consejería

D I S P O N E:

Artículo 1º.—Se establece la veda total para el ejercicio de la caza durante el período preciso para la constitución del Coto de Caza dentro de la temporada 1990/91 en el monte nº 126 del Catálogo de los de Utilidad Pública de La Rioja, propiedad del Ayuntamiento de Munilla que tiene una superficie de 1678,75 Has. y se encuentra situado en el término municipal de Munilla.

Artículo 2º.—Los límites del terreno cinegético vedado son los siguientes: Norte: Términos municipales de Santa Engracia de Juberá y Robles del Castillo.

Sur: Terrenos particulares del término municipal de Munilla, Monte "La Santa" nº 185 del Catálogo de Utilidad Pública, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y términos municipales de Zarzosa y Hornillos de Cameros.

Este: Término municipal de Arnedillo.

Oeste: Monte "La Santa" nº 185 del Catálogo de Utilidad Pública propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja y término municipal de Hornillos de Cameros.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 16 de Octubre de 1990.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díaz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública del proyecto de Normas Subsidiarias

III.C.1449

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, con el

quorum establecido por el artículo 47,3,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Proyecto de Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de este Municipio, se expone al público por período de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de La Rioja", quedando

el expediente en las oficinas municipales a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de 9 a 14 horas en días laborables, pudiéndose deducir, durante el mismo periodo, las alegaciones pertinentes.

Alberite, 10 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1450

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almarza de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Septiembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, como sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones.

Almarza de Cameros, a 5 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, José María Martínez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de la Avda. Juan Carlos I y Plaza de Vico III.C.1439

Publicado en el B.O.R. nº 106 de fecha 30 de Agosto de 1990, el acuerdo de aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de "Pavimentación de la c/ Juan Carlos I y Plaza de Nuestra Sra. de Vico", sin que durante el periodo de treinta días en que ha permanecido expuesto al público se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Contra dicho acuerdo, de 17 de Agosto de 1990, que se transcribe a continuación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Arnedo, a 8 de Octubre de 1990.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

Don Francisco Cabrera Giménez, Secretario del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja).

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Agosto de 1990 y con doce votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta legal de los diecisiete miembros que componen la Corporación, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"1.— Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de pavimentación de Plaza Ntra. Sra. de Vico y Juan Carlos I, con arreglo a las siguiente reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 60,93 por ciento, del coste que el Municipio soporte.

b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 22.771.908 pesetas, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 13.875.000 pesetas.

c) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación:
Los metros lineales de fachada de los inmuebles y su superficie, conjuntamente.

2.— Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento.

3.— Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4.— Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de La Rioja para su vigencia e impugnación jurisdiccional."

En Arnedo, a 8 de Octubre de 1990.— El Secretario.— V^oB^o El Alcalde.

Apertura de cobranza de tasas e impuestos correspondientes a 1990 III.C.1451

— Tasa por Servicio para fomento de Agricultura y Guardería Rural.

— Tasa por Servicio de Cementerio.

— Impuesto Municipal sobre Publicidad.

El cobro se realizará en periodo voluntario en las Oficinas de este Ayuntamiento desde el día 22 de Octubre hasta el 21 de Diciembre de 1990 y horas 11 a 14, sin perjuicio de aquellos que tengan domiciliado su pago en una entidad bancaria.

Finalizado este plazo, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con recargo del 20 por 100.

Arnedo, 11 de Octubre de 1990.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Modificación de alineaciones en suelo de reserva del P.G.O.U. de Autol III.C.1452

El Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión celebrada el día 11-10-90, aprobó inicialmente, el "Proyecto de Modificación de Alineaciones en suelo de reserva del Plan General de Autol", de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo, y 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo mínimo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil al de inserción del anuncio en el B.O. de La Rioja, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Este Pleno, a la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, aprobará provisionalmente, con las modificaciones que procedan, el mencionado Proyecto, y lo someterá a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva.

Autol, a 15 de Octubre de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

Suspensión de licencias

III.C.1453

El Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión extraordinaria celebrada el 11-10-90, acordó suspender, por el plazo de un año, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, a excepción de las obras de urbanización e instalación de servicios públicos que no alteren el trazado viario existente y el propuesto en el Documento de Avance, en las áreas comprendidas en la relación de dicho acuerdo, con el fin de estudiar la formación de las nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Autol, a 15 de Octubre de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales números 3 y 6 III.C.1454

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1990, se aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales número 3, reguladora de la Tasa sobre Licencia de Apertura de Establecimientos, y número 6, reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Septiembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Badarán, a 5 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Exposición pública de proyecto de rehabilitación de edificio III.C.1440

El Ayuntamiento Pleno de la Villa de Briones, en sesión celebrada el pasado 28 de Septiembre acordó aprobar inicialmente los proyectos básicos y de ejecución de "Rehabilitación de Edificio para la Asociación de Jubilados de Briones" redactado por los arquitectos José Manuel San Martín Terrazas, Francisco Martínez Martínez e Isabel Adarraga Escadafal, el cual permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente, en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de reclamaciones.

En Briones, a 3 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive

Exposición pública del expediente 1/90 de Modificación de Créditos III.C.1441

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1990, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/90 del Presupuesto en vigor para el presente ejercicio de 1990.

En armonía con lo dispuesto por el artículo 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de alegaciones y sugerencias por los interesados.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Briones, a 3 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Precio público por Suministro de Agua. Padrón 2º cuatrimestre 1990: Exposición pública y vencimiento de pago III.C.1431

Por Resolución de la Alcaldía, con esta fecha, ha sido aprobado el Padrón para la exacción del precio público por Suministro de Agua correspondiente al 2º cuatrimestre de 1990, y se ha establecido para su pago el siguiente vencimiento: 15 de Diciembre de 1990.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, participándose que:

— El Padrón queda expuesto al público en las dependencias de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, produciendo los efectos de notificación de las cuotas consignadas en el mismo para cada acto de los interesados, quienes podrán interponer ante esta Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

— El pago de los recibos se efectuará a partir del día 15 de Octubre en la Caja de la Tesorería municipal (planta baja de la Casa Consistorial), en horas de 9 a 13,30 de todos los días laborables, excepto sábados.

Calahorra, a 5 de Octubre de 1990.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Modificación Puntual Plan General Polígono 20, Parcela 57.A "Término La Serna" III.C.1455

Aprobada inicialmente Modificación puntual del Plan General, Polígono 20, Parcela 57.A "Término La Serna" de Fuenmayor (La Rioja) por el Pleno de la Corporación el día 4 de Octubre de 1990, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Javier Martínez Laorden, de acuerdo con lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público por el plazo de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales y aducir durante dicho periodo las alegaciones que estime procedentes.

Fuenmayor, 10 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras III.C.1456

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Octubre de 1990, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas denominada "Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos", únicamente en lo referente al art. 4 "Tarifas".

Lo que se expone al público durante 30 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para que dentro de los mismos, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse reclamación el presente acuerdo se entenderá definitivamente acordado.

Fuenmayor, 10 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del expediente 5/90 de Modificación de Créditos III.C.1443

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente 5/90 relativo a la quinta operación de modificación de créditos en el Presupuesto General Municipal para 1990 junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 9 de Octubre del presente año, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Haro, a 10 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo III.C.1457

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento."

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándose a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 9 de Octubre de 1990.— El Recaudador.

RELACION

EXPEDIENTE	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PTAS.
A-900.682	Contr. Urbana. Tasas Prop.	Arenas Cuarzcos Alto Ebro	17.460
A-1.022.202	" " " "	Constr. Edific. Las Palmeras	2.500.928
A-2.600.651	" " " "	Ingeniería y Promoción, S. A.	231.928
Q-2.614.150	Contribución Terr. Urbana	Asociación Nacional Sindicatos	4.812
2.816.006	" " " "	Patronato Santo Angel Guarda	204.082
A-9.048.844	Lic. Fiscal Ind-Radicación	Automotor. S. A.	78.269
16.308.642	" " " -I.Vehículos	Domínguez Cezaño, José M.	236.602
16.314.512	Contribución Terr. Urbana	Ibáñez Barrio, Casimiro	23.814
16.318.149	Contr. Urbana-Tasas Prop.	Guante Ruiz, Primitivo	18.588
16.325.087	" " " "	Serrano Sanz, Jovita	13.940
16.329.631	Contribución Terr. Urbana	Ferral Palomino, Piedad	13.378
16.334.053	Atribuciones Fiscales	Rodríguez Benguez, Casimiro	7.248
16.365.145	Radicación-Entr. vehículos	Ochoa Urzay, Victoriano	246.096
16.395.343	Contribución Terr. Urbana	Gil Pérez, Juana	37.199
16.430.945	Agua, basura y alcantarillado	Rueda Abad, Teodoro	1.433
16.433.629	Contr. Urbana-Tasas Prop.	Barrio Córdoba, Aurora	6.171
16.450.988	Contribución Terr. Urbana	Marrín Quijano, Florentino	34.988
16.473.654	Contr. Urbana-Agua, basura	Pascual Galilea, Fidel	10.887
16.479.075	Contribución Terr. Urbana	Rodríguez Cristóbal, Raul	3.824
16.485.117	Impto. s/. vehículos	García Solano, Gregorio	8.833
16.485.852	Lic. Fiscal I. Agua, basura	Jiménez Jiménez, Antonio	56.157
16.492.761	Impto. s/. vehículos	Berrío Fernández, Salvador	7.950
16.496.683	Contribución Terr. Urbana	García Ezquerro, Pedro Enrique	15.801
16.499.445	Contr. Urbana. Tasas Prop.	Antonio Jerez, Concepción	13.551
16.505.723	I. vehículos-Multas tráfico	Gutiérrez Cantabrana, Fel.	9.447
16.514.925	Multas de tráfico	Rodríguez Martínez, José Damián	3.800
16.512.671	I. vehículos-Multas tráfico	Angulo Fontecha, Carlos	13.164
16.521.865	Impto. s/. vehículos	Montes Alonso, Fernando Jesús	1.860
16.529.551	I. vehículos-Multas tráfico	Salicio Montero, Jesús	16.721
16.532.124	Impto. s/. vehículos	Martínez Granados, Ana	10.940
16.540.949	" " " "	Pascual Miranda, Julia	7.228
16.541.551	Licencia Fiscal Industrial	Pinillos Sarabia, Alicia	134.850
17.694.768	Impto. s/. vehículos	Rodrigo Molla, Carmen	1.549
17.839.795	Multas de tráfico	Bodega Frías, Mª Asunción	2.400
18.141.977	Lic. Fiscal I. Agua, basura	Guas Bernad, Josefina	17.394
23.783.582	Multas tráfico, agua "	Juarez Maldonado, José	5.853
24.089.369	Multa de tráfico	Sánchez Pérez, Germán	1.200
A-26.034.561	Lic. Fiscal I.-Radicación	Ind. Artesanales Madera. S. A.	687.008
31.792.541	" " " -Lic.Apertura	Galligo Gallego, Tomás	116.143
31.793.151	I. vehículos-Multas tráfico	Manzano Rivera, Manuel	78.440
36.505.685	Multas de tráfico	Escolano Rusa, Antonio	2.400
37.778.815	Multas de tráfico	Suarez Conde, Mª Soledad	3.600
37.996.350	Multas de tráfico	Francisco Arameyo, Elisa	2.400
39.657.027	Radicación-Tasas Propiedad	López Fornielles, Alfonso A.	19.045
40.832.423	Agua-basura, Alcantarillado	Fuetero Vidal, Carmen	1.251
51.346.736	Licencia urbanística	MAPERTEL, S. A.	13.136
58.108.366	Impto. sobre Radicación	Comunicaciones diversas, S. A.	1.529
70.856.091	Multas de tráfico	Melozas Pérez, Angel	1.200
71.239.470	Agua, basura-Multa tráfico	Borja Jiménez, Angel	48.271

Modificación Plan General de Ordenación Urbana y Revisión Programa de Actuación III.C.1445

La Comisión de Gobierno celebrada el día 10 de Octubre de 1990, adoptó entre otros el acuerdo de prorrogar hasta el 31 de Octubre, inclusive, el plazo de información pública correspondiente al Proyecto de Modificación del Plan.

General de Ordenación Urbana y Revisión del Programa de Actuación.
Poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de cuantas alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.
Logroño, 11 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

Expediente de clausura de un local III.C.1446

Incoado expediente para decretar el cierre del establecimiento y suspensión de actividad según acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 23 de Mayo de 1990 y trasladado plazo de preceptiva audiencia ha resultado desconocido Dª Mª Azucena García Herrero en los sucesivos domicilios remitidos, en consecuencia y al amparo del art. 83.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se procede mediante el presente Edicto a notificar a Dª Mª Azucena García Herrero, la propuesta de Resolución de expediente sancionador incoado ordenando la clausura de la actividad y así mismo clausura de instalaciones y local en Avda. de Navarra nº 5 bajo (Discoteca Avenida), habilitándose un plazo de 8 días para la presentación de alegaciones contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente Edicto.
El Alcalde-Presidente.

Expediente de clausura de un local III.C.1447

Incoado expediente para decretar el cierre del establecimiento y suspensión de actividad según acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 27 de Junio de 1990 y trasladado plazo de preceptiva audiencia ha resultado desconocido Luis Mª Miguel Rodríguez en los sucesivos domicilios remitidos, en consecuencia y al amparo del art. 83.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se procede mediante el presente Edicto a notificar a D. Luis Mª Miguel Rodríguez, la propuesta de Resolución de expediente incoado ordenando la clausura de la actividad y así mismo clausura de instalaciones y local en Avda. de Colón nº 27 bajo, habilitándose un plazo de 8 días para la presentación de alegaciones contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente Edicto.
El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1459

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinillos, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de Septiembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, como sus reducciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones.

Pinillos, a 8 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, José Ignacio Rodríguez Vidaurreta.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación corporativa inicial de estudio de detalle III.C.1460

A tenor de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976 y precepto que lo desarrolla Art. 140 del vigente Reglamento de Planeamiento de 23 de Junio de 1978, este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1990, en el punto sexto del orden del día, acordó prestar su aprobación inicial al Estudio de Detalle relativo a la Ordenación y Reajuste de Alineaciones-Volúmenes del solar ubicado en el nº 2 de la Calle Cantón, redactado por el Doctor Arquitecto D. José Luis Tenorio Labat y promovido por D. Luis Iruzubieta Sáez como Cura párroco y en representación de la Iglesia de Santa María de la Asunción de esta localidad.

Igualmente acordó suspender el otorgamiento de licencias en la zona objeto de estudio hasta la aprobación definitiva del mismo (Art. 27.3 Ley del Suelo).

El expediente en cuestión queda sometido a información pública durante un plazo de quince días hábiles para su examen y presentación en su caso de las alegaciones que proceda, debiéndose notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del mismo, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de Marzo, de la Jefatura del Estado sobre Promoción y Agilización de la Gestión Urbanística en concordancia con lo preceptuado en el aludido Art. 140 del vigente Reglamento de Planeamiento.

Pradejón, 16 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

Operación de suplementos de crédito 1/1990 III.C.1461

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del 11 de Octubre de 1990, punto segundo del orden del día, expediente de suplementos de crédito 1/1990 que afecta al Presupuesto General Municipal del presente ejercicio, al objeto de satisfacer gastos insuficientemente dotados de carácter inaplazable, se somete el mismo a exposición pública por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias dirigidas a dicho Organismo Plenario que dispondrá para resolverlas del plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones se considerará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo, debiendo ser publicado en el B.O.R. con el resumen resultante de la incorporación de los créditos autorizados.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 15 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Exposición pública de expediente sobre un terreno III.C.1462

Instruido expediente de un terreno en el sitio Salida Alta de Autol por si solo no edificable a instancia de D. Miguel Blázquez Calvo, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el B.O.R.

Cuantas personas se consideren afectadas presentar dentro de dicho plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Quel, a 11 de Octubre de 1990.— El Alcalde, José Siguenza Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de los padrones y período de cobranza de los recibos de varias tasas III.C.1444

Confeccionados y aprobados inicialmente los padrones contributivos, para la exacción de las tasas, por prestación de los servicios de, suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1990, quedan expuestos al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales. Período de cobro. Los recibos domiciliados, se pasarán a las entidades bancarias a partir del 1 de Noviembre próximo.

Para el resto de los recibos el período de cobranza en voluntaria será desde el 1 de Noviembre al 31 de Diciembre. Pasada esta fecha se incurrirá en apremio.

Rincón de Soto, a 10 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Eduardo Escalada.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Anuncio III.C.1438

Exposición Pública del Proyecto de "Nueva Captación de Agua". Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria urgente de fecha 20 de Septiembre de 1990, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

título: "Nueva Captación de Agua".

Presupuesto de ejecución por contrata: 44.265.871 pesetas.

Autor: D. José Miguel Díaz Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de 15 días.

San Asensio, 2 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Jesús Angel Gomez Garcia.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles
III.C.1463

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Mayo del corriente, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

Determinación de la Cuota Tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se anuncia que dicho acuerdo junto con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, curante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias tengan por convenientes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

En Santurdejo, a 9 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN

Exposición pública del expediente instruido para la enajenación de una parcela
III.C.1464

Tramitándose en este Concejo la enajenación de la Parcela nº 152 del Polígono 16 del Término Municipal de Ezcaray de 1.850 m/2, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes Normas:

a) Plazo de Información Pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja".

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Concejo.

c) Organó ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.
En Zorraquin, a 11 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

V. Anuncios
B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano
V.B.1060

Por D. Ladislao Castillo Villar, se ha solicitado licencia para instalación de depósito de almacenamiento de propano para 16 viviendas, con emplazamiento en Avda. de la Diputación s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 4 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Solicitud de licencia para instalar una carpintería
V.B.1061

Por D. Jesús Aguado Gallo, se ha solicitado licencia para instalar taller de carpintería, con emplazamiento en c/ Barrera, 21, San Asensio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Asensio, a 8 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105